



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2021-19549723-GDEBA-DSTYADCIC - Incremento salarial Becas y Pasantías 1-10-21

VISTO el expediente EX-2021-19549723-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita fijar nuevos niveles de estipendio mensual para las Becas Doctorales, Cofinanciadas, Posdoctorales, de Entrenamiento y Pasantías, a partir del 1º de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Comisión de Investigaciones Científicas, aprobada mediante Decreto – Ley N° 7.385/68 y sus modificatorias, prevé entre las funciones particulares del organismo proponer el otorgamiento de becas y premios;

Que por medio del Decreto N° 317/79 se reglamentó el Régimen de Pasantías de la Comisión de Investigaciones Científicas, destinadas a permitir la asistencia y entrenamiento de graduados universitarios, desempeñando tareas junto a profesionales especializados o a investigadores científicos y tecnológicos, en centros de investigación de nivel universitario y reparticiones públicas o instituciones privadas donde se cumplan funciones científicas o técnicas;

Que a través del Decreto N° 728/89 se aprobó el Reglamento de Sistemas

de Becas de Entrenamiento destinadas a permitir la asistencia y entrenamiento de alumnos universitarios del último año de la carrera desempeñando tareas junto a profesionales especializados o a investigadores científicos y tecnológicos en Centros de Investigación;

Que el Decreto N° 383/14 aprobó el Reglamento de Becas Doctorales cofinanciadas ente la Comisión de Investigaciones Científicas y Universidades, Centro de Investigaciones y Desarrollo o Empresas, con la finalidad principal de contribuir económicamente con jóvenes egresados de universidades argentinas con vocación científica, para posibilitar la obtención del título de posgrado de doctor en disciplinas científicas y/o tecnológicas en una universidad pública con sede en la provincia de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 873/16 se aprobó el Reglamento de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas de la Comisión de Investigaciones Científicas cuya finalidad es ayudar a la formación doctoral de egresados universitarios con mérito y vocación para realizar trabajos científicos y tecnológicos originales, bajo la dirección de un Director de Tareas;

Que el Decreto N° 8/17 estableció la reglamentación de las Becas de Formación Posdoctoral que otorga la Comisión de Investigaciones Científicas con la finalidad de profundizar los estudios de aspirantes con mérito y vocación para realizar trabajos científicos y tecnológicos originales que condujeron a la obtención del doctorado en disciplinas Científicas y/o Tecnológicas;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas es la autoridad superior para la aplicación e interpretación de las disposiciones previstas en los reglamentos citados precedentemente;

Que el Directorio en su reunión del 29 de septiembre de 2021, Acta N° 1535 (ACTA-2021-25904466-GDEBA-CIC), Punto 4.3 resolvió aprobar el nuevo esquema de estipendios en las distintas escalas de Becas y Pasantías, según acuerdo paritario celebrado el 23 de septiembre de 2021, para el personal científico (Decretos Ley 9.688 y 13.487 y sus modificatorias), aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, las que se abonarán a partir del 1° día del mes de octubre y noviembre de 2021, respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica – Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello;

EL PRESIDENTE

DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar un aumento, con aplicación a partir del 1° de octubre de 2021, sobre el estipendio mensual para las Becas Doctorales, Cofinanciadas, Posdoctorales, de Entrenamiento y Pasantías, tal como se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de Becas	oct-21 %	nov-21 %
Posdoctoral	\$ 61.029 41,50%	\$ 62.538 45%
Doctoral 3°, 4° y 5° año	\$ 61.029 41,50%	\$ 62.538 45%
Doctoral 1° y 2° año	\$ 49.460 41,50%	\$ 50.683 45%
Entrenamiento	\$ 10.951 41,50%	\$ 11.222 45%
Pasantías	\$ 32.937 41,50%	\$ 33.752 45%
Cofinanciadas 3°, 4° y 5° año	\$ 30.514 41,50%	\$ 31.269 45%
Cofinanciadas 1° y 2° año	\$ 24.730 41,50%	\$ 25.342 45%

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Gestión Científicas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.